

RESOLUCIÓN DE MESA DIRECTIVA N° 1896

VISTO:

Lo resuelto por la Asamblea de Representantes realizada el 26 de junio de 1992, con relación al valor del módulo que fija el artículo 114° de la Ley 10620, la Resolución de Consejo Directivo N° 3138 del 14 de noviembre de 2003 y la Resolución de Mesa Directiva N° 734 del 25 de junio del año 2004;

CONSIDERANDO:

Que dicha asamblea al analizar el citado valor, en el marco de la situación económica imperante en ese momento facultó al Consejo Directivo a modificar tal valor cuando cambiaren tales condiciones;

Que a la fecha han variado las condiciones económicas vigentes al momento de la última modificación del módulo, realizada en agosto de 2012;

Que la Asamblea Ordinaria de la Caja de Seguridad Social, luego de analizar el informe actuarial, realizada el día 29 de junio de 2012, facultó al Consejo Directivo para que produzca un incremento en el valor del caduceo de hasta el 25% del valor vigente, discriminando el referido incremento en tres (3) períodos, el primero con vigencia a partir del 1° de agosto de 2012, el segundo a partir del 1° de febrero de 2013 y el último a partir del 1° de mayo de 2013.

Que resulta procedente –por los fundamentos expuestos– mantener el criterio de modificar el valor del módulo a partir de la misma fecha y en la misma proporción en que varía el valor del caduceo;

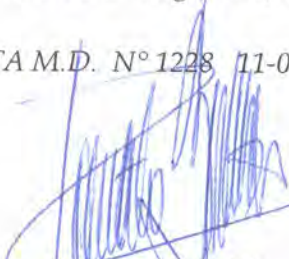
Por ello la,

MESA DIRECTIVA  
RESUELVE


ARTICULO 1°. Fijar el valor del módulo en pesos trece con cincuenta centavos (\$13,50), con vigencia a partir del 1° de febrero de 2013.

ARTICULO 2°. Regístrese, comuníquese y archívese.

ACTA M.D. N° 1228 11-01-13

  
Dr. Roberto L. Bufelli  
Contador Público  
Secretario de Hacienda



  
Dr. Alfredo D. Avellaneda  
Contador Público  
Presidente



cpce@cpba.com.ar  
www.cpba.com.ar

Calle 10 N° 720 | B1900TJA La Plata,  
Buenos Aires, Argentina.  
Tel/fax 0221.4225278 líneas rotativas

